

Bogotá D.C. 22 MAR 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0 1 2 0 DE 2017

Señores:

ADDACTIS LATINA S.A.S ATN. Sr. XAVIER APARICIO GONZALEZ

NIT. 900870078-0

Calle 93 No. 15-40 Oficina 402 Edificio Tapiola

javier.aparicio@addactis.com

Tel: +57 (1) 540 22 44

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la contratación de una consultoría que genere un informe que contenga un diagnóstico acerca del estado actual de Positiva frente a los marcos regulatorios basados en la gestión de riesgos y de manera particular frente a SOLVENCIA II y de su posibilidad de contar con su propia ORSA, esta Entidad ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE LA OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, numeral a), literal c) del Capítulo XI. Disposiciones Finales y en Literal c) del Numeral 3- INVITACION DIRECTA- literal f) Capítulo VI. Modalidades de Selección- del Manual de Contratación:

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a realizar una consultoría que genere un informe que contenga un diagnóstico acerca del estado actual de Positiva frente a los marcos regulatorios basados en la gestión de riesgos y de manera particular frente a SOLVENCIA II y de su posibilidad de contar con su propia ORSA.

Teniendo en cuenta lo anterior, Positiva requiere que la consultoría que realice EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la presente Aceptación de oferta, le permita:

- a) Identificar las tareas y recursos precisos, internos como externos, materiales y humanos.
- b) Prever los colaterales derivados de su pertenencia a un grupo asegurador
- c) Definir la organización del proyecto y los jalones indispensables a fin de ser operacionales en los plazos requeridos
- d) Plantear una planificación realista y ajustada según las limitaciones reglamentarias e internas
- e) Evaluar los recursos y gastos necesarios, así como los costos estimados asociados

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, el RFP y la oferta, hacen parte de la misma.



PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

- 1. Cumplir con el objeto contractual mediante la entrega del estudio solicitado por Positiva dentro de los términos establecidos para ello.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar la factura de cobro dentro del plazo establecido.
- 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 7. Las demás que por ley o en cumplimiento de esta Aceptación de Oferta le correspondan

B. ESPECIFICAS

- 1. Oportunidad en el envío y recepción de información requerida por POSITIVA.
- 2. Calidad en el estudio presentado a la Compañía.
- 3. Atender todos los requerimientos presentados con oportunidad, dependiendo de la complejidad de cada uno.
- 4. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo sólo para el cumplimiento de esta aceptación de oferta, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
- 5. Realizar la entrega de los informes identificados como entregables y el informe final de acuerdo con la oferta.
- 6. Atender las reuniones relacionadas con el objeto del contrato que sean citadas por Positiva.
- 7. Suscribir el acuerdo de confidencialidad en la fecha de firma de esta aceptación de oferta.
- 8. Suscribir el acta de inicio en la fecha de firma de esta aceptación de oferta.
- 9. Garantizar que los informes entregables y el final deberán atender como mínimo los siguientes aspectos:



A D D 1 2 0

- a) El estado de avance de los trabajos de preparación para Solvencia 2 y la determinación de objetivos y los hitos por Pilar.
- b) Una expresión de las necesidades para la implementación de herramientas para Pilares 1 y
 3.
- c) Una Hoja de Ruta adaptada al contexto (priorización / subdivisión) según la planificación reguladora, recursos humanos y herramientas necesarias, incluyendo estimación de planificación y costos detallados por naturaleza
- d) Puesta en marcha del proceso ORSA
- e) Asistencia en la elección de herramientas para el desarrollo de los tres Pilares
- 10. Las demás previstas en la ley o en otras cláusulas de la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Pagar en la forma establecida la factura presentada por EL ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Lev.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Garantizar la disponibilidad de sus funcionarios para atender las entrevistas y/o suministros de información que se requiera para el desarrollo de la consultoría

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO El valor de la presente aceptación de oferta es la suma única de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) incluido IVA, que POSITIVA le pagará a EL ADJUDICATARIO por concepto de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, en la cuenta bancaria reportada por parte del ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura, junto con copia de la respectiva planilla de pago, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse



hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000162 expedido el 24 de enero de 2017 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, por la suma de \$20.000.000.00.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será de 2 meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y legalización, para lo cual se requiere su firma por parte del ordenador del gasto y del registro presupuestal que estará a cargo de Positiva.

La firma del acta de inicio se deberá realizar en la fecha de legalización y registro presupuestal.

El plazo de duración de la presente aceptación podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de POSITIVA, en el numeral 2 denominado Etapa Contractual, específicamente el literal b) que se refiere a la etapa de Perfeccionamiento y ejecución de los contratos, no se solicitan garantías para la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el Gerente de Actuaria de la Vicepresidencia Técnica, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al ADJUDICATARIO que podrán ser verificados en cualquier momento

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.



CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION:

El ADJUDICATARIO ejecutará esta aceptación de oferta en su domicilio principal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con



ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato esté vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO Para el manejo de la información y del software EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

800120

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al ADJUDICATARIO a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO: El ADJUDICATARIO y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al ADJUDICATARIO las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de la oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga a entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de CONTRATISTA en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		
Afiliación y pagos a seguridad social		х
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el ADJUDICATARIO identifique peligros, riesgos y		



9 0 0 1 2 0

se establezcan los controles	
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	

CLÁUSULA TRIGESIMA APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL ADJUDICATARIO acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por parte del ordenador del gasto y del registro presupuestal que estará a cargo de Positiva.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

Atento saluda

CHARLES RODOLFO BAYONA Vicepresidente Técnico

Elaboró/Lina María Pantoja Fernande2

Revisó: Jaime García Aprobó: Sandra Rey